El futuro es de todos | Minenergía

Ministerio de Minas y Energía
Origen: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rad: 2019013991 01-03-2019 02:16:41 PM
Anexos: 0
Destino: GRUPO DE REGALIAS
Serie: 0.41 - NO APLICA

1

41

Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: Jonatan Isaza, Asesor 1020 Grado 7 - Grupo de Regalías.

DE: Subdirector Administrativo y Financiero (e)

ASUNTO: Comunicación de Delegación de Supervisión de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta le informo, que por solicitud del Coordinador del Grupo de Regalías mediante memorando No. 2019012544 de 26 de febrero de 2019, le ha sido delgada la supervisión de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, que se relacionan a continuación:

Contrato	GGC-199-2019
Contratista	LUISA MARLEN CARRILLO MEDRANO
Valor	$26.106.667
Plazo	5 de agosto de 2019
Fecha de Suscripción	7 de febrero de 2019

Contrato	GGC-248-2019
Contratista	GERARDO JAIMES PICO
Valor	$25.566.667
Plazo	19 de junio de 2019
Fecha de Suscripción	20 de febrero de 2019

Contrato	GGC-251-2019
Contratista	MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ
Valor	$25.566.667
Plazo	20 de junio de 2019
Fecha de Suscripción	21 de febrero de 2019

Por lo anterior, en cumplimiento de sus funciones como supervisora, deberá hacer seguimiento a la presentación los informes escritos tal como lo establezca el contrato, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio, si hubiere lugar.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, acompañada del informe de supervisión y del

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO15-6223

correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda y de acuerdo al periodo autorizado; y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato, proyectar el acta de liquidación de ser procedente con los soportes respectivos, que deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio, para la revisión y tramite pertinente, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del mismo, lo anterior, con el fin de realizar la publicación de conformidad con lo preceptuado en los Decretos números 1082 y 103 de 2015.

Para ello, se debe aplicar lo contenido en los Numerales 4 y 5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución número 4 1194 del 30 de octubre de 2015, que se encuentra publicado en el aplicativo del SIGME / Mapa de Procesos / Gestión Jurídica / Consulta de Documentos - Manual de Contratación, que hacen referencia al perfeccionamiento del contrato, ejecución, situaciones de la ejecución, adiciones, prórrogas, cesión, suspensión, modificaciones o aclaraciones, supervisión y seguimiento a la ejecución, objetivos de la supervisión, deberes generales de los supervisores e interventores, prohibiciones y la liquidación en la etapa post contractual.

Es importante informar que, de acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Para el pago de los productos o de los periodos pactados, coordinar con el Grupo de Gestión Financiera y Contable, donde le informarán la documentación que se deba allegar. La presente comunicación se realiza, de acuerdo con la instrucción impartida por el Coordinador del Grupo de Regalías.

Atentamente,

JULIAN DAVID STERLING OLAVE
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Copia: Grupo Gestión Contractual

Elaboró: Marcela Matera Vega
Revisó: Camilo Enrique Álvarez H
Aprobó: Julián David Sterling Olave

TRD: Facilitativa

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6223